



## **ORDENANZA N° 034/2020**

### **VISTO**

El notorio incremento de solicitudes de Ayudas Económicas a la Secretaría de Desarrollo Humano, referidas a situaciones de desempleo, proyectos de autoempleo los cuales necesitan de un impulso a través de herramientas de trabajo para ser concretados; como así también de materiales de construcción para arreglos de vivienda y/o emergencias médicas de la ciudad de Larroque, vinculados directamente con la expansión de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) y las medidas que en consecuencia se han dispuesto desde el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, las consecuencias que se derivan del brote de Coronavirus (COVID-19), han impactado de forma negativa en la economía familiar;

Que, se ha evaluado la posibilidad de destinar fondos municipales para paliar estas situaciones a través de Microcréditos REINTEGRABLES EN CUOTAS FIJAS SIN INTERESES;

Que, dichos Microcrédito no operará como subsidio, ya que el fondo que tiene este destino es de carácter rotativo entre las personas que serán beneficiarios, que el dinero recuperado se vuelve a poner a disposición de otras personas como nuevos créditos;

Que, el otorgamiento de dicho beneficio tiene tres Rubros: **1. Emprendimientos Personales; 2. Mejoras o Arreglos menores de Viviendas y 3. Emergencias Médicas;**

Que, teniendo en consideración lo expuesto ut supra, es que este Estado Municipal elabora una serie de medidas proactivas y de carácter paliativo para acompañar dichas necesidades, sin descuidar la administración más eficiente de los recursos municipales;

Que la Ley Orgánica de Municipios N°10.027, y la Constitución de Entre Ríos tiene entre sus fundamentos: "Promover acciones que estimulen, en la medida de sus recursos, las iniciativas tendientes a la promoción efectiva de la actividad económica, la vivienda digna y la atención primaria de salud".

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior, es que este municipio ha decidido crear el Programa "Proteger e Impulsar", el cual consiste en el

Lucía Castelli  
Secretaria M.C.D.  
Municipalidad de Larroque



**Municipalidad de Larroque**  
Honorable Concejo Deliberante



otorgamiento de microcréditos con destino a personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales;

Que, asimismo a través del programa "Proteger e Impulsar" se otorga microcréditos a familias de menores ingresos, para mejorar sus condiciones habitacionales, con sus servicios, espacio adecuados y condiciones edilicias necesaria para la vivienda digna;

Que, a su vez dichos microcréditos, tienen por objetivo dar respuestas a situaciones de emergencia por razones de salud, sea realizar viaje a otra localidad y/o realizarse estudios médicos solicitados;

Que, en este sentido surge la necesidad de disponer el acompañamiento económico a sectores determinados y siempre que reúnan los requisitos que determine la reglamentación correspondiente, para el otorgamiento de microcréditos a tasa cero y otras medidas tendientes a minimizar el impacto de la presente crisis económica, teniendo en consideración el carácter excepcional y de emergencia de la presente medida;

Que, disposiciones de carácter paliativo como la presente, contribuyen al desarrollo local y al fortalecimiento institucional, ejecutando políticas sociales concretas, acordes con los objetivos propuestos por la actual gestión municipal, brindándole una oportunidad para el desarrollo integral de ciudadanos de menores recursos;

Que, la presente medida es de carácter excepcional y temporal, enmarcada en la necesidad de atender las necesidades económicas específicas de ciertos sectores, que se ven directamente impactados económicamente por la situación de pandemia actual;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Crease el Programa "Proteger e Impulsar" destinado a dar apoyo y asistencia financiera a fin de minimizar el impacto negativo de la

Lucía Castelli  
Secretaria H. Cab.  
Municipalidad de Larroque



**Municipalidad de Larroque**  
Honorable Concejo Deliberante



presente crisis económica; en el empleo; en la vivienda familiar y la atención médica, como consecuencia de la pandemia por Coronavirus (COVID-19)..

**ARTÍCULO 2°.- DESTINATARIOS.** Los rubros alcanzados serán: Emprendimientos Personales, Mejoras o Arreglos menores de Vivienda Familiar y Emergencias Médicas.-

**ARTÍCULO 3°.-** El Programa "Proteger e impulsar" se ejecutará a través del otorgamiento de microcréditos a tasa cero, dicho otorgamiento será con sujeción a requisitos y dependerá del análisis de situación económico y financiero de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

**ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS.** Los Requisitos Generales de otorgamiento para los solicitantes, que se encuentren comprendidos en los destinatarios detallados en el artículo 2, son; Residir en la localidad de Larroque con una antigüedad no menor de Dos años; Ser Mayor de 18 años; Poseer ingresos mensuales de hasta CUATRO Salarios Mínimos Vitales y Móviles.-

**ARTÍCULO 5°.-** Asimismo para acceder a los microcréditos personales en el rubro Emprendimientos Personales además cumplir con los requisitos generales deberán; Completar el formulario correspondiente en la Secretaría de Desarrollo Humano y Articular con el Área de Bromatología, a través de la Secretaría de Salud, para aquellos emprendimientos vinculados con la manipulación de alimentos.-

**ARTÍCULO 6°.-** Para acceder a los microcréditos personales en el rubro "Mejoras o Arreglos menores de Vivienda Familiar", además de cumplir con los requisitos generales, el solicitante deberá completar el formulario correspondiente en la Secretaría de Desarrollo Humano y acompañar la documentación que acredite su titularidad del inmueble pretende refaccionar.-

**ARTÍCULO 7°.-** Asimismo para, acceder a los microcréditos personales en el rubro "Emergencias Médicas", además de cumplir con los requisitos generales, el solicitante deberá completar el formulario correspondiente en la Secretaría de Desarrollo Humano con la documentación correspondiente; anexando historia Clínica y estudios realizados y/o derivación Médica.-

**ARTÍCULO 8°.-** En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos N° 5, 6 y 7 de los formularios correspondientes a cada uno de los rubros se incorporan como Anexo I y forman parte del presente Proyecto.-

Lucía Castelli  
Secretaría H.C.D.  
Municipalidad de Larroque



**Municipalidad de Larroque**  
Honorable Concejo Deliberante



**ARTÍCULO 9°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar microcréditos por un monto máximo al equivalente a dos (2) asignaciones básicas de la categoría 10 de la escala Salarial del personal de la Municipalidad de Larroque por solicitante, a tasa cero, tendientes a minimizar la presente crisis económica a los destinatarios previstos en el artículo 2°. El microcrédito podrá ser reintegrado en un plazo de hasta doce (12) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, comenzando la primera cuota a los treinta días de haberse efectuado la entrega del microcrédito.-

**ARTÍCULO 10°.-** El dinero recuperado a través del cobro de las cuotas mencionadas en el artículo anterior se vuelve a poner a disposición de otras personas como nuevos créditos dentro del programa "Proteger e Impulsar".-

**ARTÍCULO 11°.-** El incumplimiento en tiempo y forma de las cuotas devengará un interés mensual conforme a la Ordenanza del Código Tributario, Parte General, Capítulo VII, Título "DE LAS ACTUACIONES DE CRÉDITO Y DEUDAS FISCALES" Artículo N° 26.-

**ARTÍCULO 13°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal crear una cuenta especial a donde se destinará los montos provenientes del presente proyecto.-

**ARTÍCULO 14.-** Establécese que el Poder Ejecutivo Municipal enviara al Honorable Concejo Deliberante un informe semestral de los recuperos que se obtengan por el pago de las cuotas y se encuentren en la cuenta especial creada en el artículo 13.-

**ARTÍCULO 15°.-** Determinése como autoridad de aplicación y ejecución a las Secretarías de Desarrollo Humano y la de Hacienda.

**ARTÍCULO 16°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación correspondiente para hacer efectivo el cumplimiento del otorgamiento de los microcréditos en el marco del Programa "Proteger e Impulsar".

**ARTÍCULO 17°.-** Las disposiciones de la presente Ordenanza tendrán vigencia desde la promulgación de la misma hasta el día 30 de abril del año 2021. Dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo al avance de la situación epidemiológica local y de las medidas que se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria.

Lucía Castelli  
Secretaría de B.  
Municipalidad de Larroque



**Municipalidad de Larroque**  
Honorable Concejo Deliberante

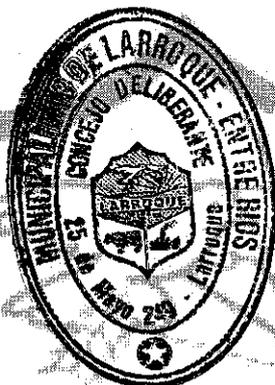


**ARTÍCULO 18°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

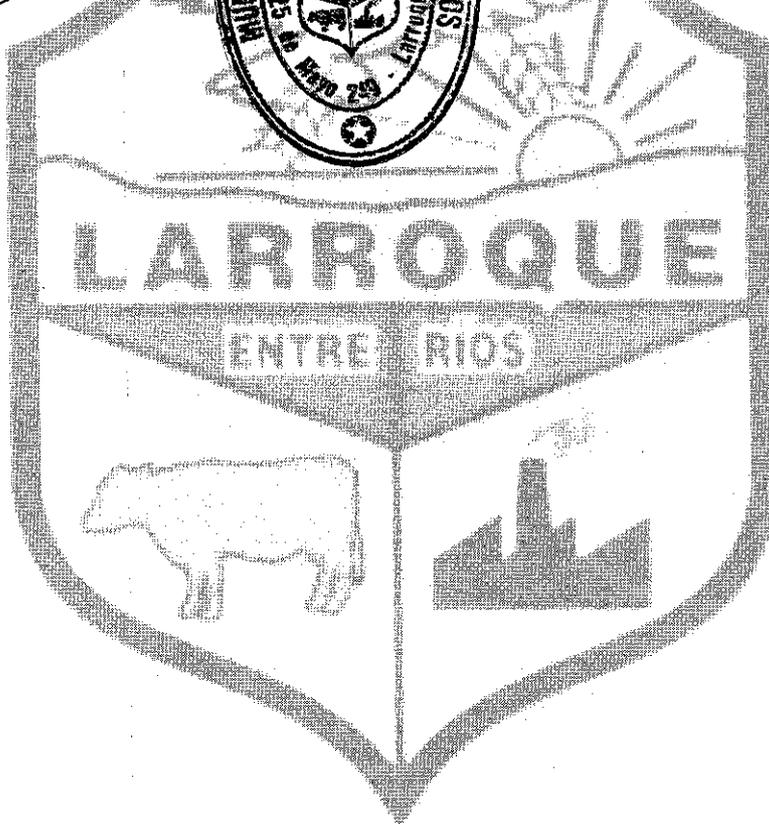
**SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2020.-**

**PRESIDENTE:** Viale, Oscar Ricardo  
**SECRETARIA:** Castelli, Lucía

Lucía Castelli  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Larroque



Oscar R. Viale  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Larroque





**ANEXO I**

**PROGRAMA "PROTEGER E IMPULSAR"**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE MICROCRÉDITOS**

**RUBRO: "Emprendimientos Personales"**

Fecha de solicitud:

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDO Y NOMBRE:

\_\_\_\_\_

CUIL:

\_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO:

\_\_\_\_\_

DOMICILIO:

\_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL:

\_\_\_\_\_

OCUPACIÓN:

\_\_\_\_\_

BENEFICIOS SOCIALES:

\_\_\_\_\_

**BREVE RESEÑA DEL EMPRENDIMIENTO:**

(proyecto – historia si lo tuviere – herramienta y/o insumos solicitados)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



---

---

---

---

---

---

---

---

REQUISITOS:

- ✓ Fotocopia de D.N.I.
- ✓ Constancia de inscripción en la Tasa Municipal
- ✓ Presupuesto de la herramienta solicitada y/o insumos para el fortalecimiento del emprendimiento

Se adjunta copia de Ordenanza Municipal





**PROGRAMA "PROTEGER E IMPULSAR"**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE MICROCRÉDITOS**

**RUBRO: "Mejoras o Arreglos menores de Viviendas"**

Fecha de solicitud:

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDO Y NOMBRE:

CUIL: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_

BENEFICIOS SOCIALES: \_\_\_\_\_

GRUPO FAMILIAR CONVIVENTE

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	F.N.	D.N.I.	OCUPACIÓN	



# Municipalidad de Larroque



DOMICILIO DE LA VIVIENDA:

AMBIENTES:

SERVICIOS:

REQUISITOS:

- ✓ Fotocopia de D.N.I.
- ✓ Fotocopia de últimos tres recibos de sueldo si los hubiere
- ✓ Presupuesto estimativo de la inversión a realizar en materiales de construcción.

Se adjunta copia de Ordenanza Municipal.



**PROGRAMA "PROTEGER E IMPULSAR"**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE MICROCREDITOS**

**RUBRO: "Emergencias Médicas"**

Fecha de solicitud:

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDO Y NOMBRE:

CUIL:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

ESTADO CIVIL:

OCUPACIÓN:

BENEFICIOS SOCIALES:

GRUPO FAMILIAR CONVIVENTE:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	F.N.	D.N.I.	OCUPACIÓN	

